



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

La sociedad **DROPI S.A.S.**, identificada con NIT. 901.411.985-1, con domicilio principal en la Carrera 65 # 5 – 92 de la ciudad de Cali, en adelante “**EL ORGANIZADOR**”, llevará a cabo el juego promocional denominado “Dropi Turbo”. Esta actividad tiene como objeto premiar y motivar la gestión de los Dropshippers y Proveedores, entendiéndose por estos tanto a los usuarios vinculados directamente en la plataforma como a aquellos que operen a través de aliados estratégicos, el cual se realizará a nivel nacional.

**Dropshippers:** Modalidad de usuario que utiliza la plataforma de DROPI para realizar ventas de productos sin necesidad de poseer inventario, coordinando directamente con proveedores para que los productos sean enviados al comprador.

**Proveedores:** Modalidad de usuario que utiliza la plataforma de DROPI para ofrecer productos que pueden ser comercializados por los dropshippers a través de comercios en línea y gestionados mediante la infraestructura logística y tecnológica de la plataforma. Con la aceptación de los presentes términos y condiciones, los Proveedores en sus distintas modalidades se adhieren a la Política de Proveedores

**Dropshippers emprendedores:** Modalidad de usuario que utiliza la plataforma de DROPI como proveedor para gestionar y vender productos de su propia marca o autoría, realizando órdenes propias de productos que no están disponibles para los Dropshippers. Estos productos son comercializados y despachados directamente por el Emprendedor, bajo su propia operación. En términos sencillos, es un vendedor que gestiona y comercializa su propia mercancía directamente a través de nuestra infraestructura.

**Dropshipping:** Modelo de negocio mediante el cual un usuario, denominado “Dropshipper”, comercializa productos digitalmente sin necesidad de mantener inventario. Cuando se realiza una venta a través de la tienda en línea del Dropshipper, este coordina con un Proveedor para que el producto sea enviado directamente al Comprador Final. En este esquema, el Dropshipper actúa como intermediario en la transacción, gestionando tanto el proceso de venta, como la atención al cliente, mientras que el proveedor se encarga del almacenamiento, manejo y despacho del producto.

**Aliados Estratégicos:** Se definen como aquellas personas naturales o jurídicas vinculadas que utilizan la infraestructura y tecnología de la plataforma DROPI para el desarrollo de actividades de Dropshipping a sus propios usuarios. Participarán aquellos aliados que se encuentren activos en su operación en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025. Es decir, que participan los Dropshippers, Dropshippers emprendedores y Proveedores de nuestros aliados estratégicos.

Se definen como “Activos” aquellos Dropshippers, Dropshippers emprendedores y Proveedores debidamente registrados en la plataforma DROPI que realicen al menos una orden de manera efectiva ( se entiende por efectiva, una orden entregada ) durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

La participación en el sorteo implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento íntegro de los presentes Términos y Condiciones, así como de la normatividad aplicable, en especial lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 y demás disposiciones concordantes.

**ARTÍCULO 1. OBJETO:** El presente tiene por objeto regular las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el juego promocional, incluyendo su vigencia, requisitos de participación, premios ofrecidos, mecanismo de selección de ganadores, así como los derechos, deberes y responsabilidades de las partes intervenientes.

**ARTÍCULO 2. PLAN DE PREMIOS:** Los premios que se entregarán son los siguientes:

PREMIO Y DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA PARTICIPACIÓN	FECHA Y HORA DE ANUNCIO DE LOS GANADORES
Un (1) Bono para redimir en la adquisición de vehículo nuevo en el concesionario Autopacífico S.A	\$227.760.000	\$227.760.000	31 de diciembre de 2025, a las 11:59 pm	El 30 de enero de 2026 a las 12:00 pm
Un (1) Bono para redimir en la adquisición de accesorios en concesionario Autopacífico S.A	\$52.669.500	\$52.669.500	31 de diciembre 2025, a las 11:59 pm	El 30 de enero de 2026 a las 12:00 pm
( 10 ) Paquetes de Viajes a Dubái por 6 noches y 5 días, incluido tiquetes y hospedaje en las condiciones establecidas en el artículo 10, parágrafo segundo del presente documento.	\$7.549.000 incluido IVA, para cada uno de los paquetes de viajes a Dubái	\$ 75.490.000	31 de diciembre de 2025, a las 11:59 pm	El 30 de enero de 2026 a las 12:00 pm
(5) Paquetes de Viajes a China por 5 noches y 6 días, incluido tiquetes y hospedaje en las condiciones establecidas en el artículo 10, parágrafo segundo del presente documento.	\$ 9.324.000 incluido IVA , para cada uno de los paquetes de viajes a China	\$ 46.620.000	31 de diciembre de 2025, a las 11:59	El 30 de enero de 2026 a las 12:00 pm
(10) Mentorías dadas por líderes de comunidad para Dropshippers	\$ 1 para cada una de las mentorías de líderes de comunidad	\$10	31 de diciembre de 2025, a las 11:59 pm	El 30 de enero de 2026 a las 12:00 pm

De cada sorteo y entrega de premios se dejará constancia o acta, las cuales deberán ser enviadas a Coljuegos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se entreguen los premios a cada ganador respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución No. 20171200025514 de 2017, artículo 2.7.4.10. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 2104 de 2016.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA:** El juego promocional se inicia el 14 de enero de 2026 y se cerrará el 25 de enero de 2026, a las 11:59 pm, periodo en el cual, DROPI mediante el sistema suministrado por el proveedor Enigma Developers S.A.S, realizará la asignación de los tiquetes virtuales con su respectiva numeración, de conformidad a el número de ordenes entregadas durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y los requisitos de cada categoría establecidos en el artículo 4 del presente documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Participarán en el sorteo todos los Dropshippers, Dropshippers emprendedores y proveedores inscritos en la plataforma de DROPI que cumplan íntegramente con las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el presente



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

documento. Solo se considerarán válidamente vinculados aquellos usuarios que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la asignación y emisión de tiquetes virtuales conforme a los parámetros establecidos en el presente reglamento, DROPI tomará como punto de partida el número de órdenes realizadas desde el mes de junio de 2025. Esta determinación tiene como finalidad favorecer a los participantes, permitiéndoles acumular el mayor número posible de tiquetes virtuales por mes y, en consecuencia, aumentar sus probabilidades de resultar ganadores, premiando así su actividad en órdenes entregadas durante el periodo comprendido entre el 1 junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 con cierres mensuales.

Cierres mensuales entendidos como los cortes administrativos y operativos de la actividad realizada que se ejecutarán de manera mensual para la consolidación (entre el 14 de enero de 2026 y el 25 de enero de 2026), liquidación y debida adjudicación de los tiquetes virtuales correspondientes a cada mes. Por medio de este procedimiento se establece el número de tiquetes virtuales acumulados por mes; se aclara que las órdenes entregadas no son acumulables mes a mes.

Los Dropshippers, Dropshippers emprendedores y proveedores de la plataforma serán informados, a más tardar el 25 de enero de 2026, sobre su participación en el juego promocional. Para ello, DROPI indicará, de conformidad con los criterios establecidos para cada categoría, el número total de órdenes entregadas por cada participante y la cantidad de tiquetes virtuales asignados para su participación.

El número de tiquete virtual asignado a cada participante será publicado en la Landing Page dispuesta para el concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 y 8 del presente documento. Por su parte, el número de órdenes entregadas, que sirve de base para la asignación de tiquetes virtuales, podrá ser consultado directamente por cada usuario dentro de su propia cuenta en la plataforma de DROPI.

Lo anterior con el fin de que los participantes puedan verificar de manera clara y transparente la información correspondiente a su participación en el juego promocional.

### **ARTÍCULO 4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**

#### **I. PARA DROPSHIPPERS:**

1. Ser un Dropshipper activo y registrado en la plataforma de Dropi SAS.
2. Por cada 300 órdenes entregadas, se le otorgará un (1) tiquete virtual de participación en el sorteo, las cuales serán asignados conforme a los parámetros establecidos en el presente reglamento.
3. El o los tiquete/s virtual/es será/n cargado/s en la plataforma de cada usuario, el/los cual/es se realizará/n con cierres mensuales.
4. Los Dropshippers participarán por un (1) Bono para redimir en la adquisición de vehículo nuevo en el concesionario Autopacífico S.A y un (1) Bono para redimir



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

en la adquisición de accesorios en concesionario Autopacífico S.A, y/o por uno (1) de los ( 10 ) Paquetes de Viajes a Dubái por 6 noches y 5 días, incluido tiquetes y hospedaje en las condiciones establecidas en el artículo 10, parágrafo segundo del presente documento.

### **II. PARA DROPSHIPPERS en calidad emprendedores:**

1. Ser un emprendedor activo en la plataforma de Dropi SAS.
2. Por cada 100 ordenes entregadas se le otorgará un (1) tiquete virtual de participación en el sorteo, las cuales serán asignados conforme a los parámetros establecidos en el presente reglamento.
3. El Dropshipper categoría emprendedor participará por una (1) de las diez (10) mentorías.

### **III. PARA PROVEEDORES:**

1. Ser Proveedor activo y registrado en la plataforma de Dropi SAS
2. Por cada total de 1.000 órdenes entregadas con compradores activos de DROPI S.A.S se le otorgará un (1) tiquete virtual de participación en el sorteo, las cuales serán asignados conforme a los parámetros establecidos en el presente reglamento.
3. El o los tiquete/s virtual/es será/n cargado/s en la plataforma de cada usuario, el/los cual/es se realizará/n con cierres mensuales.
4. El participante podrá acumular múltiples tiquetes virtuales a lo largo de la vigencia del juego promocional.
5. Los proveedores participarán en el sorteo de uno (1) de los cinco (5) paquetes de viaje a China.

### **ARTÍCULO 5. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN:**

1. No podrán participar menores de edad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 643 de 2001.
2. La participación se encuentra limitada únicamente a los Dropshippers, Dropshippers emprendedores y Proveedores vinculados a Dropi que cumplan con las condiciones previamente señaladas establecidas en el presente reglamento.
3. El premio es personal e intransferible.
4. No se permite redimir los premios por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

5. Dropi únicamente asumirá la entrega de los premios descritos en los presentes términos y condiciones. En consecuencia, no será responsable por gastos adicionales, impuestos, trámites, desplazamientos, mantenimientos, seguros o cualquier otra erogación que se genere con ocasión de la reclamación, disfrute o uso de los premios.
6. Este sorteo aplica para nivel nacional.

**ARTÍCULO 6. PREMIOS:** Los premios objeto del presente juego promocional se sortearán de manera exclusiva y excluyente según la categoría a la que pertenezca el participante, de conformidad con la clasificación establecida en el Artículo 4 de este reglamento. La distribución de los premios será la siguiente:

1. Para la Categoría **DROPSHIPPERS**: Participarán únicamente por un (1) Bono para redimir en la adquisición de vehículo nuevo en el concesionario Autopacífico S.A y un (1) Bono para redimir en la adquisición de accesorios en concesionario Autopacífico S.A y/o uno (1) de los diez (10) paquetes de viaje a Dubái.
2. Para la Categoría **DROPSHIPPERS (Calidad Emprendedores)**: Participarán únicamente una (1) de las diez (10) mentorías dictadas por líderes de comunidad.
3. Para la Categoría **PROVEEDORES**: Participarán únicamente por uno (1) de los cinco (5) paquetes de viaje a China.

**PARÁGRAFO:** Se entiende que los premios no son intercambiables entre categorías. Ningún participante podrá reclamar derechos sobre premios asignados a una categoría distinta a la suya.

**ARTÍCULO 7: GANANCIA OCASIONAL:** El impuesto de ganancia ocasional que se genere por la obtención de cualquiera de los premios será asumido en su totalidad por el respectivo ganador.

En ningún caso se entenderá que DROPI S.A.S. asume obligaciones, cargas o responsabilidades adicionales.

**ARTÍCULO 8. MECANICA DEL CONCURSO:** La mecánica del concurso será proporcionado por un tercero, denominado Enigma Developers S.A.S, Identificado con número de Nit 805.020.318-2 , el cual se realizará de la siguiente manera:

1. El sistema verificará que el participante cumpla con el número de ordenes de su categoría y este asignará los tiquetes virtuales con su respectiva numeración, de conformidad a el número de ordenes entregadas mensualmente durante el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
2. Los participantes podrán consultar el número de tiquetes virtuales obtenidos mediante los mecanismos de consulta habilitados en cada perfil de los usuarios de la plataforma DROPI.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

- 
3. La selección de los ganadores se realizarán mediante un módulo de sorteos certificados, de conformidad al orden establecido en este documento, el cual seleccionará aleatoriamente los números ganadores y generará un acta electrónica con la información del sorteo, fecha, hora y ganadores.

**ARTÍCULO 9. SORTEO:** Se llevará a cabo el 30 de enero de 2026 a las 12:00 m. (mediodía).

Para cada uno de los premios, la selección del ganador se realizará de manera aleatoria mediante el uso de la plataforma tecnológica certificada y provista por el tercero Enigma Developers S.A.S. El evento se realizará en la sede principal de Dropi, ubicada en la carrera 65 # 5 – 92, en la ciudad de Cali, ante un delegado primera autoridad administrativa competente y transmitido en vivo a través de los canales y redes sociales oficiales de DROPI S.A.S. Todo el proceso se desarrollará en un único evento continuo, el cual quedará registrado en soporte audiovisual digital.

Con lo anterior, el sorteo se realizará en el siguiente orden de selección:

1. **Mentorías a líderes de comunidad:** Se iniciará con la selección de los diez (10) ganadores y de manera aleatoria y consecutiva se seleccionara una lista de 40 suplentes.
2. **Paquetes de Viaje a Dubái:** Una vez concluida la categoría anterior, se procederá con la selección de los diez (10) ganadores y de manera aleatoria y consecutiva se seleccionara una lista de 40 suplentes.
3. **Bonos para vehículo y accesorios:** Posteriormente, se realizará la selección del ganador y de manera aleatoria y consecutiva se seleccionara una lista de 10 suplentes.
4. **Paquetes de Viaje a China:** El proceso de selección concluirá con la selección de los cinco (05) ganadores y de manera aleatoria y consecutiva se seleccionara una lista de 40 suplentes.

En el orden señalado se procederá a contactar al ganador mediante llamada telefónica, realizando (3) llamadas al número registrado durante los 3 días hábiles siguientes al sorteo; si en el tercer intento no pudo ser contactado o el premio no fue aceptado al momento del contacto, se procederá a llamar al primer suplente, en estricto orden de selección.

El procedimiento se repetirá con cada suplente, realizando igualmente tres (3) intentos de llamada dentro de los 3 días hábiles siguientes, hasta obtener un ganador confirmado.

Cada premio deberá ser reclamado directamente por la persona declarada como ganadora, quien deberá acreditar su identidad con documento válido (cédula de ciudadanía si es nacional, o pasaporte si es extranjero). No obstante, el ganador podrá autorizar a un tercero para recibir el premio en nombre suyo mediante poder debidamente autenticado ante notaría.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

La entrega oficial de los premios será definida, organizada y comunicada por DROPI, indicando a cada ganador la fecha, lugar y hora en que deberá presentarse. En todo caso, la entrega se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al anuncio oficial de los ganadores.

**ARTÍCULO 10. RECLAMO DE PREMIOS:** DROPI definirá y comunicará a cada ganador la fecha, lugar y hora en que se efectuará la entrega oficial de su respectivo premio.

Para reclamar el premio, el ganador deberá identificarse con un documento válido: cédula de ciudadanía, en caso de ser nacional; o pasaporte, en caso de ser extranjero.

La entrega de los premios se realizará dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del anuncio de los ganadores, es decir, desde el 30 de enero de 2026.

Cada premio deberá ser reclamado personalmente por el participante declarado como ganador. No obstante, el mismo podrá ser recibido por un tercero, siempre que cuente con poder debidamente autenticado ante notaría, otorgado por el ganador y presentado junto con el documento de identidad del apoderado.

DROPI no asumirá gastos de impuestos, trámites, seguros, visado, ni cualquier otro costo adicional que pueda generarse con ocasión del reclamo, disfrute o uso de los premios, los cuales serán de cuenta exclusiva del ganador.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El participante que resulte ganador del bono para la adquisición de un vehículo nuevo en el concesionario Autopacífico S.A. recibirá, adicionalmente, un bono para la compra de accesorios nuevos en el mismo concesionario.

DROPI S.A.S. notificará oportunamente al ganador la fecha y hora exacta en la que deberá presentarse en la sede de Autopacífico Ford, ubicada en la Avenida 3 Norte No. 33-22 de la ciudad de Cali, para formalizar la redención de los bonos mencionados.

El ganador reconoce y acepta expresamente que todos los gastos derivados de su traslado, tales como transporte (aéreo o terrestre), hospedaje, alimentación, viáticos y cualquier otro costo logístico asociado al desplazamiento hacia y desde el lugar de entrega, correrán por su cuenta y riesgo exclusivos. En consecuencia, DROPI S.A.S. no asumirá, bajo ninguna circunstancia, responsabilidad alguna ni reembolso por dichos conceptos, debiendo el ganador asegurar su presencia en la sede indicada para no perder el derecho al incentivo.

La garantía del vehículo adquirido con el bono, así como los mantenimientos, reparaciones, revisiones técnicas o cualquier servicio posventa, estarán a cargo exclusivamente del fabricante y/o de los distribuidores autorizados. En consecuencia, DROPI S.A.S. no asume responsabilidad alguna respecto de la calidad, funcionamiento, idoneidad, garantía, entrega, accesorios, servicios adicionales o cualquier situación derivada del uso o disfrute del vehículo o de los productos adquiridos con el bono.

En caso de existir un saldo no utilizado en alguno de los bonos entregados, dicho remanente podrá aplicarse al pago de los gastos de matrícula del vehículo, de conformidad a los lineamientos internos del concesionario. De igual manera, si el valor de los bonos



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

entregados no cubre el total del vehículo más accesorios dicha diferencia no será asumida por DROPI.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Respecto a los ganadores de los paquetes de viaje a Dubái y China, se aclara expresamente que cada premio consiste en tiquetes aéreos y alojamiento para una (1) sola persona (el ganador), sin derecho a acompañante. La selección de la aerolínea, la categoría de los vuelos, el hotel, el régimen de alimentación y las fechas exactas serán definidos exclusivamente por DROPI S.A.S., de acuerdo a las decisiones internas, sin que el ganador pueda exigir una categoría específica, cambios, ni compensaciones en dinero.

DROPI S.A.S. notificará al ganador la fecha y hora exacta en la que deberá comparecer a su domicilio principal, ubicado en la Carrera 65 No. 5 - 92 de la ciudad de Cali, con el fin de que se le entregue a cada ganador un bono para que este sea redimido ante la agencia de viajes designada.

La prestación del servicio de transporte aéreo se realizará en clase económica e incluirá el derecho a un (1) equipaje de bodega conforme a las políticas de la aerolínea designada. Por su parte, el alojamiento se brindará en un hotel de categoría máxima de tres (3) estrellas, bajo el régimen de solo desayuno incluido.

Cualquier gasto adicional, mejora en la categoría de los tiquetes o del hospedaje, así como consumos de alimentación no descritos expresamente (almuerzos y cenas), servicios complementarios, propinas o gastos de índole personal, serán asumidos íntegramente por el ganador, liberando a DROPI S.A.S. de cualquier erogación adicional.

**Límites de Cobertura Económica:** El costo total asumido por DROPI S.A.S. para la gestión y entrega de cada paquete de viaje estará sujeto a los siguientes topes máximos por ganador:

1. Paquete de viaje a China: Hasta un valor máximo de nueve millones trescientos veinticuatro mil pesos (\$9.324.000) incluido IVA.
2. Paquetes de viajes a Dubai: Hasta un valor máximo de siete millones quinientos cuarenta y nueve mil pesos (\$7.549.000) incluido IVA

**Excedentes:** Cualquier valor que supere los montos máximos anteriormente señalados al momento de la reserva o emisión de los tiquetes y el hospedaje, deberá ser asumido íntegramente por el ganador.

Los ganadores de los paquetes de viaje a China asistirán de forma obligatoria a la Feria de Yiwu; los ganadores de los paquetes de viaje a Dubai, asistirán de forma obligatoria al evento que organice DROPI en este destino.

**Nota aclaratoria:** No se establecen las fechas fijas de cada uno de los eventos, en razón a que, existen varias fechas en el año y se elegirá la más pertinente de conformidad al calendario operativo de DROPI, lo cual se comunicará en debida forma al ganador, dejando claro que el premio se entrega durante el año 2026.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

DROPI concertará como máximo con dos meses de antelación con el ganador las fechas de viaje, la entrada al lugar, recinto o evento anteriormente relacionado. DROPI S.A.S. no será responsable por el pago de derechos de ingreso, boletas, tasas o cualquier gasto adicional que no se encuentre expresamente incluido en la descripción del plan turístico suministrado por la agencia.

La gestión, emisión, operación y ejecución de los planes turísticos serán responsabilidad exclusiva de la agencia de viajes designada por DROPI S.A.S., quien actuará como el prestador de servicios turísticos encargado. Dichos paquetes serán emitidos para las fechas en que se ejecute cada evento programado en las ciudades de destino, de conformidad con el calendario corporativo que DROPI S.A.S. establezca para la vigencia del año 2026.

DROPI no asumirá responsabilidad alguna respecto de la calidad, cumplimiento, modificaciones, retrasos, cancelaciones o cualquier otra eventualidad relacionada con la prestación del servicio aéreo o del alojamiento, toda vez que dichos servicios se rigen por las condiciones, políticas y disponibilidad de los proveedores encargados.

Serán de cuenta exclusiva del ganador todos los gastos adicionales derivados del viaje no descritos expresamente en este reglamento, tales como trámites de visado, impuestos, desplazamientos internos no contemplados por DROPI, alimentación no incluida, propinas, seguros, actividades turísticas, costos migratorios y gastos de índole personal.

El ganador deberá adquirir un seguro médico internacional que se encuentre vigente durante todo el periodo del viaje y deberá acreditar ante DROPI tanto dicho seguro como la visa correspondiente al país de destino, China o Dubái, según el caso, con mínimo un (1) mes de antelación a la fecha programada del desplazamiento. La falta de acreditación de estos requisitos dentro del plazo señalado implicará que el premio se entienda renunciado, sin que haya lugar a sustitución, reembolso, compensación o modificación alguna por parte de DROPI.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los participantes que resulten ganadores de las diez (10) mentorías de líderes tendrán derecho exclusivamente a acceder a las sesiones de acompañamiento y orientación que se van a dar en los términos definidos por DROPI. El contenido, duración, modalidad, metodología y programación de las mentorías serán determinados por los mentores designados o por DROPI, y estarán sujetos a su disponibilidad. En consecuencia, DROPI no será responsable por expectativas adicionales frente a los resultados, ni por la aplicación práctica que cada ganador dé a los conocimientos adquiridos.

Así mismo, se establece que los bonos correspondientes se entregará en el domicilio principal de DROPI S.A.S., ubicado en la Carrera 65 No. 5 - 92 de la ciudad de Cali. Cualquier gasto adicional en que deba incurrir el ganador para acceder o participar en las mentorías o para reclamar dicho bono (como traslados, conectividad, equipos, materiales, hospedaje, alimentación u otros semejantes) será asumido exclusivamente por éste, liberando de toda responsabilidad a DROPI S.A.S.

**ARTÍCULO 11. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN:** Serán descalificados del sorteo, sin que se genere compensación alguna, los participantes que:



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

1. No cumplan con los requisitos de participación establecidos en el Artículo 4 de este reglamento.
2. Incurran en conductas fraudulentas o intenten manipular el proceso de selección del ganador, lo que incluye, pero no se limita a, la generación de tiquetes virtuales a través de medios no autorizados, el uso de perfiles falsos o la alteración de la información de órdenes en la plataforma.
3. Proporcionen información falsa o incompleta en sus datos de perfil o al momento de ser contactados como posibles ganadores.
4. Que se nieguen a presentar la documentación necesaria para la verificación de su identidad (ej. documento de identificación) o no respondan a la comunicación de Dropi en el plazo establecido en el Artículo 7.
5. Incumplan cualquiera de los demás términos y condiciones estipulados en este reglamento.

**PARÁGRAFO:** La decisión de Dropi S.A.S. de descalificar a un participante será definitiva y no estará sujeta a revisión, salvo lo previsto por la ley.

### **ARTÍCULO 12. RESPONSABILIDADES Y CONDICIONES:**

1. La responsabilidad de Dropi S.A.S. termina con la entrega material de los premios al ganador.
2. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
3. El ganador exonera de toda responsabilidad a Dropi S.A.S. por daños o perjuicios derivados del uso o disfrute del premio.
4. El premio no podrá ser negociado, transferido o canjeado por dinero en efectivo.
5. El sorteo se realizará entre los usuarios de la aplicación que cumplan la condición de redención en las vigencias establecidas.
6. Cualquier diferencia o reclamación no prevista en estos términos será resuelta por Dropi S.A.S. de buena fe y conforme a las leyes de la República de Colombia.
7. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará a Dropi S.A.S de toda responsabilidad.
8. El premio es entregado únicamente a las personas que resulten ganadoras o a la que esté designada para tal efecto mediante poder debidamente autenticado a nombre del ganador.



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

**ARTÍCULO 13. SUSPENSIÓN:** En caso de fuerza mayor, caso fortuito, fraude o intentos de fraude, o hechos que afecten la transparencia del sorteo, Dropi S.A.S. podrá modificar, suspender o cancelar la actividad previa autorización de Coljuegos, informando oportunamente a los participantes.

### ARTÍCULO 14. PUBLICIDAD Y USO DE IMAGEN:

1. **Pauta Publicitaria:** DROPI S.A.S. (NIT 901.411.985-1) invita a participar en el juego promocional “Dropi Turbo”, el cual se rige bajo las siguientes condiciones:

- **Vigencia del Juego:** La actividad inicia el 14 de enero de 2026 y finaliza el 25 de enero de 2026 a las 11:59 p.m.
- **Participación:** Actividad comprendida entre el 1 junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 con cierres mensuales.
- **Ámbito Territorial:** El sorteo se realizará a nivel nacional (Colombia).
- **Mecánica de Participación:** Los participantes acumularán tiquetes virtuales según las órdenes entregadas en la plataforma:
  - Dropshippers: Un (1) tiquete virtual por cada 300 órdenes entregadas.
  - Dropshippers Emprendedores: Un (1) tiquete virtual por cada 100 órdenes entregadas.
  - Proveedores: Un (1) tiquete virtual por cada 1.000 órdenes entregadas.
- **Fecha y Hora del Sorteo:** La selección de ganadores se llevará a cabo el 30 de enero de 2026 a las 12:00 pm. (mediodía) .
- **Lugar del Sorteo:** Se realizará en las instalaciones de DROPI S.A.S., ubicadas en la Carrera 65 No. 5 - 92 de la ciudad de Cali , ante un delegado primera autoridad administrativa competente y será transmitido en vivo a través de sus canales y redes sociales oficiales de DROPI
- **Plan Total de Premios:** Se entregará un total de veintiséis (26) premios distribuidos así:
  - Un (1) bono para vehículo en Autopacífico S.A. por valor de \$227.760.000.
  - Un (1) bono para accesorios en Autopacífico S.A. por valor de \$52.669.500.
  - Diez (10) viajes a Dubái (6 noches /5 días) valorados en \$7.549.000 cada uno.
  - Cinco (5) viajes a China (5 noches / 6 días) valorados en \$9.324.000 cada uno.
  - Diez (10) Mentorías a líderes de comunidad.
- **Quiénes pueden participar:** Únicamente Dropshippers, Dropshippers emprendedores y Proveedores activos y registrados en la plataforma Dropi que sean mayores de edad.
- **Consulta de Términos y Condiciones:** El reglamento completo podrá ser consultado en el enlace: <https://dropiturbo.com/wp->



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SORTEO “DROPI TURBO”

<content/uploads/2025/12/23DICIEMBRE2025-TC-Leyendas-Dropi-Ford-Mustang-version-final.pdf>. y en <https://dropitTurbo.com/>

2. Los ganadores autorizan a DROPI S.A.S. a publicar su nombre, imagen, voz y ciudad de residencia en cualquier medio de comunicación físico o digital, incluyendo pero sin limitarse a redes sociales, páginas web, anuncios publicitarios y material audiovisual, sin que ello implique reconocimiento económico adicional.
3. El participante, por el solo hecho de participar en el juego promocional, autoriza a DROPI S.A.S. a usar, reproducir, adaptar, transformar y difundir los materiales audiovisuales, textos, fotografías, videos, comentarios o demás contenidos que comparta o genere en relación con la actividad. Esta autorización incluye los contenidos publicados por el participante en redes sociales o entregados voluntariamente a la organización, cediendo a favor de DROPI S.A.S. los derechos patrimoniales sobre dicho material, sin que ello genere remuneración adicional.
4. El participante reconoce y acepta que este juego promocional se encuentra siendo divulgado y promocionado, entre otros medios, a través de la página web <https://dropitTurbo.com/>, así como en los canales oficiales de comunicación de DROPI S.A.S., y autoriza que su información e imagen puedan ser utilizadas en dichos medios para fines informativos y promocionales del sorteo.

**ARTÍCULO 15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Dropi S.A.S. informa que los datos personales recolectados serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008 y demás normatividad vigente, para las siguientes finalidades:

1. Realizar la actividad promocional.
2. Comunicar resultados y contactar a los participantes.
3. Remitir información publicitaria sobre bienes, servicios y actividades propias o de aliados comerciales.
4. Gestionar datos conforme a la política de tratamiento publicada en <https://dropi.co>.

**PARÁGRAFO:** Esta empresa presume que la información personal suministrada es veraz y ha sido entregada por el titular de esta y/o su representante o persona autorizada. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán ser realizados de manera directa o a través de encargados, quienes podrán estar domiciliados dentro o fuera del territorio colombiano.

La política de tratamiento de datos de DROPI S.A.S puede ser consultada en <https://dropi.co>, en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que le permiten hacer efectivos, en cualquier momento, los derechos al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de los datos, e igualmente el participante podrá presentar Preguntas, Quejas o Reclamos (PQR's) referida a mis datos personales a través de los correos electrónicos: [administrativo@dropi.co](mailto:administrativo@dropi.co), [gerenciadministrativa@dropi.co](mailto:gerenciadministrativa@dropi.co)

**ARTÍCULO 16. JURISDICCIÓN Y LEY APPLICABLE:** Toda diferencia o controversia que surja entre las partes con ocasión de la interpretación, validez, ejecución o terminación del presente reglamento, será resuelta de manera amistosa en primera instancia, por medio de negociación directa entre las partes.

En caso de que la controversia no pueda ser resuelta de esta manera dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su inicio, será sometida a conocimiento de la jurisdicción ordinaria colombiana, ante los jueces civiles competentes del domicilio de Cali, Valle del Cauca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

**ARTÍCULO 17. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES:** La participación en el sorteo implica la plena, expresa e irrestricta aceptación de los presentes términos y condiciones por parte de los participantes.

En consecuencia, se entenderá que todo participante conoce y acoge en su totalidad las disposiciones aquí contenidas. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la descalificación automática del participante, sin lugar a reclamación alguna en contra de DROPI.